



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-37425923- APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EL CUIDADO DE PERSONAS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-37425923-APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN EL CUIDADO DE PERSONAS, presentada por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación y Salud: Dr. Domingo Cabred.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución de la Rectora Normalizadora N° 99 del 8 de abril de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado, y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N°

24.521).

Que la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EL CUIDADO DE PERSONAS que propone la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EL CUIDADO DE PERSONAS que propone la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 18 de julio de 2025, identificado como IF-2025-78228570-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN EL CUIDADO DE PERSONAS que expide la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación y Salud: Dr. Domingo Cabred, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EL CUIDADO DE PERSONAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-78232069-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN EL CUIDADO DE PERSONAS reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-78229768-APNDNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN EL CUIDADO DE PERSONAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE EDUCACIÓN Y SALUD: DR. DOMINGO CABRED

El alcance profesional habilita al/la egresado/a de la Tecnicatura Universitaria en el Cuidado de Personas para:

Brindar y administrar cuidados a una variedad de poblaciones y en diferentes contextos de atención de salud y bienestar.

Realizar tareas de acompañamiento prestando los cuidados básicos relacionados con salud integral en domicilio o en contextos institucionales, de gestión estatal o privada, tendientes a desarrollar y/o fortalecer la autonomía del niño, niña, personas mayores o personas con discapacidad.

Proporcionar asistencia de cuidados en la vida diaria teniendo en cuenta las necesidades de cada persona a partir de reconocer su condición y/o etapa evolutiva.

Propiciar un apoyo integral que promueva el bienestar y la mejora en la calidad de vida de quienes están a su cargo, recuperando la experiencia y habilidades de la persona y fomentando relaciones familiares sólidas y redes de apoyo.

Implementar actividades recreativas vinculadas a los cuidados de la persona.

Participar en equipos interdisciplinarios que enseñen a las personas y/o comunidades sobre prácticas de promoción de los cuidados y autocuidado, desempeñando un papel educativo en la promoción integral del bienestar de la persona.

Elaborar informes y estrategias comunicativas con otros profesionales y con el grupo familiar de referencia de la/las persona/s a sus cuidados.

; Gestionar servicios de cuidados a personas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-37425923- -APN-DNGU#MCH-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, Facultad de Educación y Salud: Dr. Domingo Cabred

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN EL CUIDADO DE PERSONAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	Cuidado de Personas con Discapacidad 1	Anual	4	128	Presencial	
02	Cuidado de Niñeces 1	Anual	4	128	Presencial	
03	Cuidados de Personas Mayores 1	Anual	4	128	Presencial	

PRIMER AÑO - PRIMER SEMESTRE

04	Salud y Bienestar	Semestral	4	64	Presencial	
05	Nutrición y Alimentación Saludable	Semestral	4	64	Presencial	
06	Las Prácticas de Cuidado como Construcción Social	Semestral	2	32	Presencial	
07	Los Lenguajes del Arte en el Cuidado de Personas	Semestral	4	64	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

08	Diseño de las Prácticas de Cuidados	Semestral	2	32	Presencial	
09	Atención Integral y Relacional en Cuidado de Personas	Semestral	3	48	Presencial	
10	Práctica Profesionalizante 1 Personas Mayores	Semestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO

11	Cuidado de Personas con Discapacidad 2	Anual	4	128	Presencial	
12	Cuidado de Niñeces 2	Anual	4	128	Presencial	
13	Cuidados de Personas Mayores 2	Anual	4	128	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER SEMESTRE

14	Higiene y Seguridad en el Cuidado de Personas	Semestral	3	48	Presencial	
15	Gestión del Tiempo Libre	Semestral	4	64	Presencial	
16	Gestión de Servicios de Cuidado a Personas	Semestral	2	32	Presencial	
17	Práctica Profesionalizante 2: Persona con Discapacidad	Semestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO SEMESTRE

--	--	--	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
18	Ética y Responsabilidad Profesional	Semestral	2	32	Presencial	
19	Electiva	Semestral	2	32	Presencial	
20	Práctica Profesionalizante 3: Niñeces	Semestral	4	64	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN EL CUIDADO DE PERSONAS

CARGA HORARIA TOTAL: 1472 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-37425923- -APN-DNGU#MCH-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.